DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE EN ANDALUCÍA 2024-2026" (CONTR.: 2024/307923)

A la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ PARRADO**, como titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, según nombramiento efectuado por Decreto 30/2024, de 29 de enero, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería mediante la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

De otra parte, **D. JUAN DOMINGO GIRÓN GARCÍA**, con D.N.I. ***5302**[2], actuando en representación de DTN SERVICES AND SYSTEMS SPAIN, S.L., con N.I.F. nº B87623716, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarial de Andalucía D. FRANCISCO JOSÉ ARANGUREN URRIZA, mediante escritura de fecha 16 de julio de 2021, bajo el nº 1689 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 22 de septiembre de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de fecha 18 de abril de 2024.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		01/10/2024 16:17:57	PÁGINA: 1 / 9
JUAN DOMINGO GIRÓN GARCÍA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWMxNDRjZjdiYjI5NmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul con fecha 3 de abril de 2024 (Informe nº AJ-CSMAEA 62/2024).

TERCERO.- La Intervención Delegada en la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, con fecha 3 de mayo de 2024, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del expediente de contratación fue realizada el día 7 de mayo de 2025, por importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.633.486,42 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de mayo de 2024, y en el DOUE el 10 de mayo de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de fecha 3 de septiembre de 2024, a la empresa DTN SERVICES AND SYSTEMS SPAIN, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con fecha 20 de septiembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Juan Domingo Girón García, en nombre y representación de DTN SERVICES AND SYSTEMS SPAIN, S.L. (en adelante la empresa contratista) se compromete a la realización del contrato de servicios de referencia, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		01/10/2024 16:17:57	PÁGINA: 2 / 9
JUAN DOMINGO GIRÓN GARCÍA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWMxNDRjZjdiYjI5NmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Número de equipos sustitutivos o de repuesto para cada tipología:

Equipos sustitutivos o de repuesto para cada tipología (Marcar con una X)				
Se incluyen:		Sí ☒ No ☐		
En caso afirmativo:				
Tipología	**Nº equipos**	**Marca**	**Modelo**	
Analizadores SO_2	17	5	TELEDYNE API	100E
		1	TELEDYNE API	T100
		3	ENVEA	AF22e
		2	ENVEA	AF22m
		2	HORIBA	APSA-370
		4	ECOTECH	SERINUS50

Tipología	Nº equipos		Marca	Modelo
Analizadores CO	9	3	TELEDYNE API	300E
		1	TELEDYNE API	300T
		2	ENVEA	CO12e
		1	HORIBA	APMA-370
		2	ECOTECH	SERINUS30
Analizadores O_3	17	6	TELEDYNE API	400E
		1	TELEDYNE API	T400
		3	ENVEA	O342e
		3	HORIBA	APOA-370
		4	ECOTECH	SERINUS10
Analizadores NOx	17	4	TELEDYNE API	200E
		1	TELEDYNE API	T200
		1	Thermo Scientific	42i
		3	ENVEA	AC32e
		2	ENVEA	AC32m
		2	HORIBA	APNA-370
		4	ECOTECH	SERINUS40
Analizadores BTX	9	7	SYNSPEC	GC955
		1	ENVEA	VOC72M
		1	Chromatotec	Airtoxic
Monitores de partículas PM10	16	1	Thermo Scientific	SHARP 5030
		3	MET ONE	BAM1020
		2	MET ONE	ES-642
		3	ENVEA	MP101M
		1	ECOTECH	SPIRANTBAM
		1	PALAS	Fidas-SMART 100
		2	PALAS	Fidas 200
		1	PALAS	Fidas 200E
		2	GRIMM	EDM180

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		01/10/2024 16:17:57	PÁGINA: 3 / 9
JUAN DOMINGO GIRÓN GARCÍA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWMxNDRjZjdiYjI5NmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tipología	Nº equipos		Marca	Modelo
Monitores de partículas PM2,5	16	1	Thermo Scientific	SHARP 5030
		3	MET ONE	BAM1020
		2	MET ONE	ES-642
		3	ENVEA	MP101M
		1	ECOTECH	SPIRANTBAM
		1	PALAS	Fidas-SMART 100
		2	PALAS	Fidas 200
		1	PALAS	Fidas 200E
		2	GRIMM	EDM180
Captadores de partículas	16	4	MCV	CAV-A/mb
		1	MCV	CAV-M
		1	Derenda	LVS3.1
		2	DIGITEL	DHA80
		6	Derenda	PNS 18DM
		1	TECORA	Skypost
		1	MCV	CAV-A
Calibradores	12	7	TELEDYNE API	700
		1	TELEDYNE API	700E
		3	ECOTECH	SERINUS CAL 3000
		1	ENVIRONICS	6103
Generadores de aire cero	12	1	SIR	S-1000B
		1	DASIBI	5011
		3	TELEDYNE API	701
		1	ENVEA	ZAG
		1	SEQUOPRO	SEQ-1000
		2	HORIBA	ZNV-7
		3	ECOTECH	8301

- Número de instalaciones de equipos en nuevas ubicaciones sin coste adicional para la Administración:

Número de instalaciones de equipos en nuevas ubicaciones	
Número de instalaciones	**25**

- Alcance de la Auditoría externa para la verificación del sistema de control y garantía de la calidad:

Estaciones fijas de la calidad del aire que se evaluarán en campo	
Número de estaciones	**5**

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO | 01/10/2024 16:17:57 | PÁGINA: 4 / 9
JUAN DOMINGO GIRÓN GARCÍA
VERIFICACIÓN | nqZ7MMWMxNDRjZjdiYjI5NmUSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9_ del PCAP, que son:

- Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que las empresas adjudicatarias y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectoriales que legalmente corresponda. Deberá aportar cualquier prueba válida en derecho del cumplimiento de la ejecución.
- Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva y una gestión adecuada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, presentando contratos con gestores autorizados de residuos así como informe anual de cantidades entregadas. Así mismo, toda la información que se genere en las diferentes fases del contrato se presentará en formato digital a fin de minimizar al máximo el consumo de papel. En el caso de que sea inevitable la presentación en papel de algunos de los productos generados, se presentarán en papel reciclado salvo cuando se trate de impresiones de planos, mapas o dibujos técnicos que requieran el uso de una impresora de gran formato (plotter). En este último caso, el papel utilizado podrá ser aquel que cumpla con las especificaciones del fabricante.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (1.975.760,00 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (414.909,60 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.390.669,60 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1900010000 G/44B/61909/00 01 2020000025	82.323,33 €	17.287,90 €	99.611,23 €
2025	1900010000 G/44B/61909/00 01 2020000025	987.880,00 €	207.454,80 €	1.195.334,80 €
2026	1900010000 G/44B/61909/00 01 2020000025	905.556,67 €	190.166,90 €	1.095.723,57 €

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO | 01/10/2024 16:17:57 | PÁGINA: 5 / 9
JUAN DOMINGO GIRÓN GARCÍA
VERIFICACIÓN | nqZ7MMWMxNDRjZjdiYjI5NmUSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de noviembre de 2024.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo

La empresa contratista está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados contados desde la formalización del contrato.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 6 de agosto de 2024, una garantía definitiva por importe de 131.674,32 €, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410644133 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		01/10/2024 16:17:57	PÁGINA: 6 / 9
JUAN DOMINGO GIRÓN GARCÍA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWMxNDRjZjdiYjI5NmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las recogidas en el Anexo I-apartado 4 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		01/10/2024 16:17:57	PÁGINA: 7 / 9
JUAN DOMINGO GIRÓN GARCÍA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWMxNDRjZjdiYjI5NmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		01/10/2024 16:17:57	PÁGINA: 8 / 9
JUAN DOMINGO GIRÓN GARCÍA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWMxNDRjZjdiYjI5NmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR	POR LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: María del Carmen Jiménez Parrado	Fdo.: Juan Domingo Girón García

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		01/10/2024 16:17:57	PÁGINA: 9 / 9
JUAN DOMINGO GIRÓN GARCÍA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWMxNDRjZjdiYjI5NmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	